

SEÑORES ACCIONISTAS DE INMOBILIARIA TOCUYO S.A.:

En cumplimiento del deber que impone el Art. 231 numeral 1 de la Ley de compañías y del Reglamento para la presentación de informes de los administradores, contenido en la Resolución No. 92-1-4-3-0013, del 25 de septiembre del 1992, Registro Oficial Nº 44 del 13 de octubre de 1992 y su ampliación, según Resolución 04.Q.IJ.001, Registro Oficial Nº 289 del 10 de marzo del 2004, de la Superintendencia de Compañías, tengo a bien presentar el informe sobre las actividades de **INMOBILIARIA TOCUYO S.A.**, en el ejercicio económico del 2009:

Como ustedes conocen el año 2009, fue un año muy difícil para INMOBILIARIA TOCUYO S.A., en razón que los derechos de legítima propiedad que garantiza la Constitución de la República, fueron violados por el Gobernador de Manabí, e Intendente General de Policía de Manabí, quienes siendo sus actuaciones de orden administrativas y determinadas en el Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, procedieron el 19 de junio del 2009 a ejecutar una disposición del Secretario Nacional de Transparencia de Gestión, que es un organismo no ejecutor, ni tiene la potestad de juez para resolver, para ordenar abrir un supuesto "camino público" de supuesto "origen ancestral", sobre todo que sobre el predio de propiedad de Inmobiliaria Tocyó S.A. comprado a la Comuna Salango, existe el legítimo derecho de propiedad privada con escrituras debidamente inscritas y cuya tradición consta en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto López, así mismo, consta una resolución del Juzgado Nacional de Caminos de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, la misma que de igual forma debidamente protocolizada se encuentra registrada en el Registro de la Propiedad del Cantón Puerto López, que determina que el camino es privado y no público y les otorga una servidumbre de tránsito a la playa con sus aparjos de pesca. Dentro de esta arbitrariedad e ilegal diligencia de apertura de caminos, por ejercer el derecho a la legítima defensa fue privado de su libertad por cerca de cuatro horas el suscrito Gerente General, conjuntamente con otros Comuneros que se oponían a la diligencia.

El mencionado acto ilegítimo fue el antecedente para que un grupo de personas ingresaran a partir del 20 de junio del 2009, por el cauce seco del Estero La Canoa que se encuentra ubicado dentro del bosque natural protegido por Inmobiliaria Tocyó S.A., sito dentro del Predio La Esperanza, talen indiscriminadamente cerca de doscientos árboles, incluyendo la especie protegida como es el manglar, dañando el ecosistema de la zona.

Por lo expuesto y para proteger los derechos de legítima propiedad privada de los bienes inmuebles de INMOBILIARIA TOCUYO S.A. se presentó "Acción de Protección" ante un Juez de lo Civil de Portoviejo, la cual tuvo una resolución

favorable en defensa de la legítima propiedad y la naturaleza, la cual fue apelada por el Gobernador e Intendente, pero al final fue confirmada por parte de la Corte Provincial de Manabí en todos sus términos.

Los hechos indicados, ocasionaron que la compañía tampoco realice ninguna actividad productiva en el 2009, limitándose a defenderse de estos presuntos residentes de la Comuna Salango dirigidos por una persona no nativa y que presumo lo que desea es apropiarse del bosque natural protegido por Inmobiliaria Toco S.A. en beneficio propio.

Todos los gastos de la empresa fueron sido solventados por los accionistas, por lo antes expuesto, no hay utilidad o pérdida sobre la cual la Junta de Accionistas deba resolver su destino. .

Esta Gerencia General ha cumplido con todas la resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas. Solicitando autorización para aquellos actos y contratos que se encuentran limitados por los estatutos sociales vigentes y por la Ley de Compañías.

Durante el ejercicio económico 2009, a más de los hechos mencionados no se han producido otros hechos extraordinarios en el ámbito administrativo, laboral y legal; que, hayan podido afectar el desenvolvimiento de la empresa.

Esta administración declara también que se ha dado fiel cumplimiento a las normas de propiedad intelectual y de derechos del autor.

Confío que el año 2010, el Gobierno Central y las demás autoridades hagan respetar el derecho a la propiedad privada, el derecho al debido proceso, esto es, que siendo el Ecuador un estado de derecho y cuyas garantías están consagradas en la Constitución de la República, se le otorgue a Inmobiliaria Toco S.A. el derecho a la legítima defensa y no ser violentada en sus elementales y fundamentales principios.

Agradezco por todo el apoyo brindado en el ejercicio de mi función.

Guayaquil, Marzo del 2010

P. INMOBILIARIA TOCUYO S.A.



PATRICK BREDTHAUER BACKHOFF
Gerente General

✓